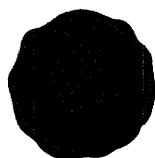




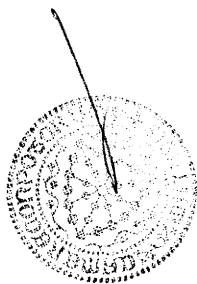
Informe sobre el  
Ayuntamiento de  
Bera  
ejercicio de 1995



INN-123



<b>INDICE</b>	<b>página</b>
I. Objetivo	3
II. Alcance y limitaciones	4
III. Opinión	5
III. 1. Ayuntamiento de Bera	5
III. 2. Escuela municipal de música "Isidoro Fagoaga"	6
IV. Estados financieros: ejecución del presupuesto de 1995	7
V. Conclusiones y recomendaciones	8
V. 1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto	8
V. 2. Situación económica al 31 de diciembre de 1995	10
V. 3. Organismo autónomo	11
V. 4. Otros comentarios generales	13
V. 5. Distintas áreas específicas de interés	14



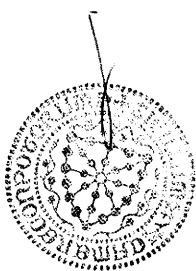
**Anexo 1. Relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1995**

**Anexo 2. Liquidación de gastos e ingresos de la Escuela municipal de música "Isidoro Fagoaga"**

## I. Objetivo

De acuerdo con la Ley foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y la Ley foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido de conformidad con su programa de actuación a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Bera y de la ejecución de su presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1995.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.



La Ley foral 2/95, de Haciendas Locales de Navarra, de 10 de marzo, aunque aprobada en 1995 carece de incidencia práctica en este ejercicio al entrar en vigor en su mayor parte en enero de 1996.

El objetivo del informe es dar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto de 1995.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1995, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

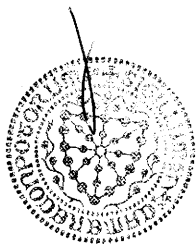
La localidad de Bera se encuentra situada en la zona norte de Navarra y cuenta con una población de 3.539 habitantes de derecho, según información facilitada por el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1995.

## II. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Bera correspondiente al ejercicio 1995.

La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.



Existe un organismo autónomo, la Escuela municipal de música "Isidoro Fagoaga", que presta el servicio de la Enseñanza musical en el municipio. La contabilidad que realiza este organismo es Presupuestaria no englobándose estas cuentas con las del Ayuntamiento. En el ejercicio 1996, el presupuesto del Organismo se ha aprobado junto con el del Ayuntamiento.

Asimismo, las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan del insuficiente sistema contable implantado, que afecta básicamente al inventario, que no ha sido actualizado desde el ejercicio 1991.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones para la mejora de los procedimientos contables y administrativos. Igualmente se acompañan como anexos el cuadro de préstamos y la liquidación de gastos e ingresos de la Escuela Municipal de Música "Isidoro Fagoaga".

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de junio de 1996.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Bera, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

### III. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Bera correspondiente al ejercicio 1995.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados y necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

#### III. I. Ayuntamiento de Bera

##### III. I. 1. En relación con el desarrollo y ejecución del presupuesto



El estado de ejecución del presupuesto 1995 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- Las diferencias existentes entre los pendientes de cobro tributarios contabilizados a 31.12.95 y los que se desprenden de los recibos físicos de depositaria. (apartados V.5.5 y V.5.9).
- La contabilización en el ejercicio de 1995 de una parte de una certificación de obra de la Residencia de Ancianos de enero de 1996 por importe de 5.220.604. (apartado V.5.4.).
- La contabilización de los ingresos por aprovechamientos forestales se efectúa siguiendo el criterio de caja, lo que provoca que en 1995 se recojan parte de los adjudicados en el ejercicio anterior y parte de los de 1995 se contabilicen en el siguiente (apartado V.5.5.).
- El presupuesto se aprueba definitivamente con fecha 23 de Junio de 1995. La normativa vigente recoge que su aprobación debe producirse antes del 1 de enero de cada año. Este retraso y la subsiguiente vigencia del presupuesto prorrogado genera problemas a la hora de realizar determinados gastos.
- Las modificaciones de crédito aprobadas junto con la liquidación por importe de 7.461.050 pesetas han sido realizadas una vez ejecutado el gasto.

##### III. I. 2. Reflejo de la situación patrimonial

El insuficiente sistema contable y la inexistencia de un inventario actualizado, no permite manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1995.

### III. 1. 3. Legalidad

La actividad económica-financiera del Ayuntamiento de Bera se desarrolla en general, de acuerdo con el principio de legalidad. No obstante, hemos apreciado diversas infracciones, que se comentan a lo largo del informe referidas principalmente a personal, IRPF profesionales y reglamentación del IVA.

### III. 2. Escuela municipal de música "Isidoro Fagoaga"

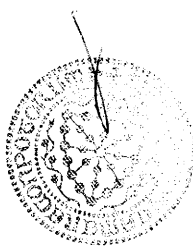
La liquidación de gastos e ingresos presentada por el organismo autónomo refleja razonablemente la actividad del ejercicio correspondiente al año 1995, excepto por:

- En diversas partidas de gastos, los gastos realizados han superado las consignaciones presupuestarias.

- Los importes pendientes de pago de la liquidación de 1994 por importe de 1.379.134 han sido contabilizados nuevamente en las partidas del presupuesto de 1995.

- Durante el ejercicio se han realizado pagos a cinco profesores por un cómputo global de 1.625 horas y por un importe de 4.575.627 pesetas sin relación laboral alguna, lo que puede originar diversas contingencias laborales y fiscales. Esta situación está siendo normalizada en el ejercicio 1996.

En resumen, y a modo de conclusión general, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento, registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, esta Cámara de Comptos considera indispensable que el Ayuntamiento se dote de los mecanismos necesarios para el control económico y presupuestario, centrándose principalmente en la elaboración del procedimiento para controlar desde intervención la realización de todos los pedidos de compras y la realización de cuadros periódicos de los ingresos tributarios entre contabilidad y depositaría. Por otro lado la situación financiera del Ayuntamiento es delicada, principalmente por el elevado importe de las resultas de ingresos, lo que origina continuas tensiones de tesorería. En esta línea se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe.



#### IV. Estados Financieros: Ejecución del Presupuesto de 1995

La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de 1995 se refleja a continuación:

##### Liquidación del presupuesto de gastos Ejercicio 1995 (en pesetas)

Concepto	Cuenta	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidados	Pendiente de pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas Ejercicios Cerrados	0	37.128.300	(626.892)	36.501.408	36.501.408	35.226.638	1.274.770	100	8
Remuneraciones Personal	1	61.316.422	0	61.316.422	60.617.161	60.149.106	468.055	99	13
Compras Bienes y Servicios	2	63.690.458	1.622.803	65.313.261	56.290.985	52.378.920	3.912.065	86	12
Intereses	3	26.382.036	(509.652)	25.872.384	23.927.360	23.927.360	0	92	5
Transferencias Corrientes	4	36.154.343	17.466	36.171.809	31.206.042	26.878.118	4.327.924	86	7
Inversiones Reales	6	187.507.814	66.151.936	253.659.750	215.075.538	95.571.068	119.504.470	85	47
Variación Pasivos Financieros	9	38.255.335	5	38.255.340	37.692.520	37.692.520	0	99	8
<b>Total gastos</b>		<b>450.434.708</b>	<b>66.655.666</b>	<b>517.090.374</b>	<b>461.311.014</b>	<b>331.823.730</b>	<b>129.487.284</b>	<b>89</b>	<b>100</b>

##### Liquidación del presupuesto de ingresos Ejercicio 1995 (en pesetas)

Concepto	Cuenta	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación liquidada	Pendiente de cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas Ejercicios Cerrados	0	107.860.965	(3.840.179)	104.020.786	104.020.786	68.864.983	35.155.803	100	21
Impuestos Directos	1	50.357.526	0	50.357.526	52.178.172	46.717.662	5.460.510	104	11
Impuestos Indirectos	2	20.153.631	0	20.153.631	20.350.418	17.418.784	2.931.634	101	4
Tasas y Otros Ingresos	3	87.075.134	0	87.075.134	90.927.248	65.227.781	25.699.467	104	18
Transferencias Corrientes	4	92.732.161	0	92.732.161	93.953.600	91.460.823	2.492.777	101	19
Ingresos Patrimoniales	5	1.774.000	0	1.774.000	271.452	271.452	0	15	0
Enajenación de Inversiones Reales	6	237.600	395.450	633.050	633.050	633.050	0	100	0
Transferencias de Capital	7	122.976.356	9.209.711	132.186.067	116.289.660	17.660.034	98.629.626	88	24
Pasivos Financieros	9	38.000.000	0	38.000.000	15.000.000	15.000.000	0	39	3
<b>Total ingresos</b>		<b>521.167.373</b>	<b>5.764.982</b>	<b>526.932.355</b>	<b>493.624.386</b>	<b>323.254.569</b>	<b>170.369.817</b>	<b>94</b>	<b>100</b>

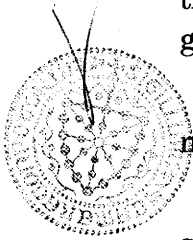
## V. Conclusiones y Recomendaciones

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

### V. I. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado III, referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto del ejercicio 1995 fue aprobado inicialmente por el Pleno de fecha 2 de mayo de 1995 publicándose la aprobación definitiva en el B.O.N. de 23 de junio de 1995. Este retraso en la aprobación genera problemas a la hora de realizar determinados gastos.



En dicha aprobación no se han incluido los presupuestos del Organismo Autónomo Escuela Municipal de Música "Isidoro Fagoaga".

La aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 se realiza en Pleno de 2 de mayo de 1996, incluyéndose en el mismo expedientes de modificaciones de crédito que incrementan gasto por importe de 7.461.050 pesetas; estas modificaciones se han materializado después de haberse contraído los gastos.

La contabilización de los gastos y los ingresos no tributarios se viene realizando en el momento que se produce el pago y el cobro, habiéndose contabilizado al cierre del ejercicio los importes pendientes de pago y cobro.

El resultado presupuestario que se desprende de la liquidación del ejercicio 1995, sin tener en cuenta las resultas, es negativo por importe de 35.206.006 pesetas, presentando unas obligaciones liquidadas por importe de 424.809.606 pesetas ante unos Derechos Reconocidos de 389.603.600 pesetas, en tanto que en 1994 ofrecía un superávit de 52.271.843 pesetas.

Las anulaciones de resultas de gastos ascienden a 626.892 pesetas, mientras que las de ingresos son de 3.840.179 pesetas, por lo que se origina un déficit de ejercicios cerrados de 3.213.287 pesetas.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos en 1995 ha sido del 89 por ciento, siendo el capítulo más importante el de inversiones reales, que asciende a 215.075.538 pesetas y representa el 47 por ciento de los gastos totales.



El grado de ejecución del presupuesto de ingresos en 1995 ha sido del 94 por ciento, siendo los capítulos más importantes los de Transferencias corrientes y de capital con 93.953.600 pesetas y 116.289.660 pesetas respectivamente, representando entre ambas el 43 por ciento de los ingresos totales.

De acuerdo con los párrafos anteriores se recomienda:

• *Cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente en cuanto a la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo, esto permitirá utilizar el presupuesto como herramienta de gestión básica.*

• *Aprobar las modificaciones de créditos previamente a la realización de los gastos, estableciendo para ello el procedimiento necesario para controlar desde Intervención la realización de pedidos.*

• *Proceder a la contabilización de los gastos siguiendo el principio del devengo, interviniéndose éstos según se van aprobando los mismos y contabilizar las subvenciones recibidas en el momento de la concesión de las mismas.*

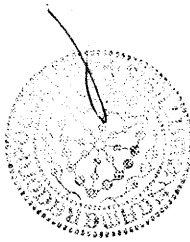
V.2. Situación económica al 31 de diciembre de 1995

De acuerdo con la información obtenida de la liquidación del ejercicio 1995, el Ayuntamiento presenta la siguiente situación financiera:

	Pesetas
Resultas de ingresos	170.369.817
Saldo de tesorería	(8.569.161)
Resultas de gastos	(129.487.284)
Remanente	32.313.372

Dada la antigüedad de los importes pendientes de cobro, pudieran existir saldos de difícil realización que minorarían este remanente.

A continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidas de las ejecuciones presupuestarias de 1994 y 1995, presentadas por el Ayuntamiento.



Ratios y magnitudes	1994(*)	1995
Resultado presupuestario (1)	52.271.843	(35.206.006)
Grado ejecución ingresos	94%	94%
Grado ejecución gastos	82%	89%
Ahorro bruto (2)	81.346.060	109.566.702
Ahorro neto (3)	16.130.990	47.946.822
Nivel de endeudamiento (4)	29%	24%
Límite de endeudamiento (5)	36%	43%
Gasto público per capita	88.269	120.037
Indice de personal (6)	19%	14%
Indice de inversión (7)	30%	58%
Presión fiscal (8)	36.562	46.187
Dependencia de Subvenciones (9)	53%	54%

(\*) Los datos del ejercicio 1994 están sin auditar.

(1) El resultado presupuestario no incluye los resultados de ejercicios cerrados.

(2) Ingresos corrientes (Capítulos 1 a 5 de ingresos) - Gastos de funcionamiento (Capítulos 1, 2 y 4 de gastos).

(3) Ahorro bruto - Carga financiera (Capítulos 3 y 9 de gastos).

(4) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100.

(5) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100.

(6) Gastos de personal / Gastos.

(7) Gastos inversión + Gastos transferencias corrientes / Gastos.

(8) Ingresos tributarios (Capítulo 1, 2 y 3) / Número de habitantes.

(9) Ingresos por transferencias (Capítulo 4 y 7) / Ingresos.

De la comparación de los datos obtenidos se pueden obtener las siguientes conclusiones:

- El resultado presupuestario negativo de 1995 obedece principalmente a la actividad inversora desarrollada, que se ha incrementado en un 325 por ciento del ejercicio 1994 al ejercicio 1995.
- Las magnitudes de ahorro bruto y neto han mejorado con respecto al ejercicio 1994 debido principalmente al incremento de ingresos del Capítulo Tasas y otros ingresos.
- El nivel de endeudamiento se ha visto reducido en 5 puntos porcentuales por el incremento de ingresos corrientes y por la disminución de los intereses, ascendiendo en el ejercicio 1995 a un 24 por ciento. Este índice es inferior al límite pero no deja de ser preocupante.
- Los índices de inversión y gasto público per capita se ven incrementados fuertemente debido al fuerte incremento de las inversiones del ejercicio 1995.
- La disminución del índice de personal se debe al incremento de los gastos totales, ya que el incremento de gastos de personal del 95 con respecto del 94 es de un 1 por ciento.
- El incremento de la presión fiscal es debido al mayor ingreso de conceptos como aprovechamientos comunales y licencias urbanísticas.

Como consecuencia de la actividad inversora que se ha desarrollado en 1995, durante el ejercicio 1996 el Ayuntamiento va a solicitar un préstamo por importe aproximado de 45 millones de pesetas, lo cual incrementará la carga financiera anual de la Entidad.

### V.3. Organismo autónomo

El organismo autónomo del Ayuntamiento de Bera es el Patronato municipal de la Escuela de música "Isidoro Fagoaga", cuyo presupuesto para el ejercicio 1995 asciende a 20.774.027 pesetas.

En el anexo nº 2, se incluye la liquidación de gastos e ingresos referidos a dicho organismo autónomo.

Este patronato ha elaborado los presupuestos adaptados a la estructura presupuestaria de entidades locales, no habiéndose aprobado los mismos por el Pleno del Ayuntamiento.

La entidad no tiene elaborada la plantilla orgánica del personal.

La fiscalización de este organismo autónomo es competencia de la intervención municipal, circunstancia que no se ha realizado en el presente ejercicio.

La contabilidad se realiza de forma manual.

La ejecución del presupuesto de gastos es del 102% habiéndose producido un exceso de gasto en diversas partidas presupuestarias.

Los precios que se cobran a los alumnos de la Escuela se han aprobado en Juntas del Patronato, no habiéndose publicado las mismas en el BON.

Los pendientes de pago de la liquidación del ejercicio 1994 por importe de 1.379.134 han sido considerados nuevamente en partidas del presupuesto de 1995.

Durante el ejercicio 1995 se han realizado pagos a profesores de música sin relación laboral, ni cotización a Seguridad Social e IRPF, por importe de 4.575.627 pesetas. Estos pagos se realizan a cinco profesores por impartir clases con un coste hora de 2.816 pesetas. Esta situación está siendo normalizada en el ejercicio 1996 con las oportunas contrataciones.

En numerosas ocasiones se han observado que las facturas recibidas carecen de requisitos formales establecidos en la reglamentación del Iva.

De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, se recomienda:

- *Plantearse la existencia del organismo autónomo como tal dado su volumen de operaciones y su sistema de funcionamiento.*

En todo caso,

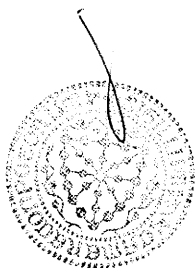
- *Tramitar los presupuestos del Patronato junto con los presupuestos del Ayuntamiento*

- *Elaborar la plantilla orgánica del personal, que deberá contener todos los puestos de trabajo y tramitarla junto al Presupuesto.*

- *Realizar la fiscalización de la actividad del Organismo Autónomo desde la Intervención municipal.*

- *Estudiar la posibilidad de informatizar la contabilidad del Patronato y realizar un plan de formación para la persona encargada de la administración.*

- *Establecer el procedimiento necesario para evitar gastos superiores a los importes presupuestados.*



- *Publicar en el B.O.N. como otra Ordenanza Fiscal los precios que se van a cobrar a los alumnos de la Escuela Municipal de Música.*
- *Soportar con los oportunos contratos laborales o de prestación de servicios los importes a satisfacer a los profesores de la Escuela.*
- *Cumplir con la reglamentación del IVA, exigiendo en las facturas recibidas los requisitos formales, fecha y número de factura así como NIF del Patronato de Música y del Proveedor.*

#### V.4. Otros comentarios generales

##### V.4.1. Procedimientos administrativos y contables

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos, ni de asignación de tareas a realizar por cada empleado.

*Recomendamos la definición de los principales procedimientos internos compras, nóminas, concesión de subvenciones, recaudación-, determinándose las tareas a realizar por cada empleado y delimitando sus funciones y responsabilidades.*

Los libros registro del Ayuntamiento no están debidamente diligenciados con la firma del alcalde y secretaria, ni tienen el sello del Ayuntamiento.

*Recomendamos que todos los libros sean adecuadamente diligenciados.*

##### V.4.2. Bienes inmuebles y comunales

El Ayuntamiento dispone de un catastro efectuado por la empresa pública Tracasa en 1991, que no ha sido actualizado.

El Ayuntamiento no tiene escriturados ni registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

*Se recomienda proceder a la inscripción de todos los bienes municipales en el Registro de la Propiedad.*

V.5. Distintas áreas específicas de interés

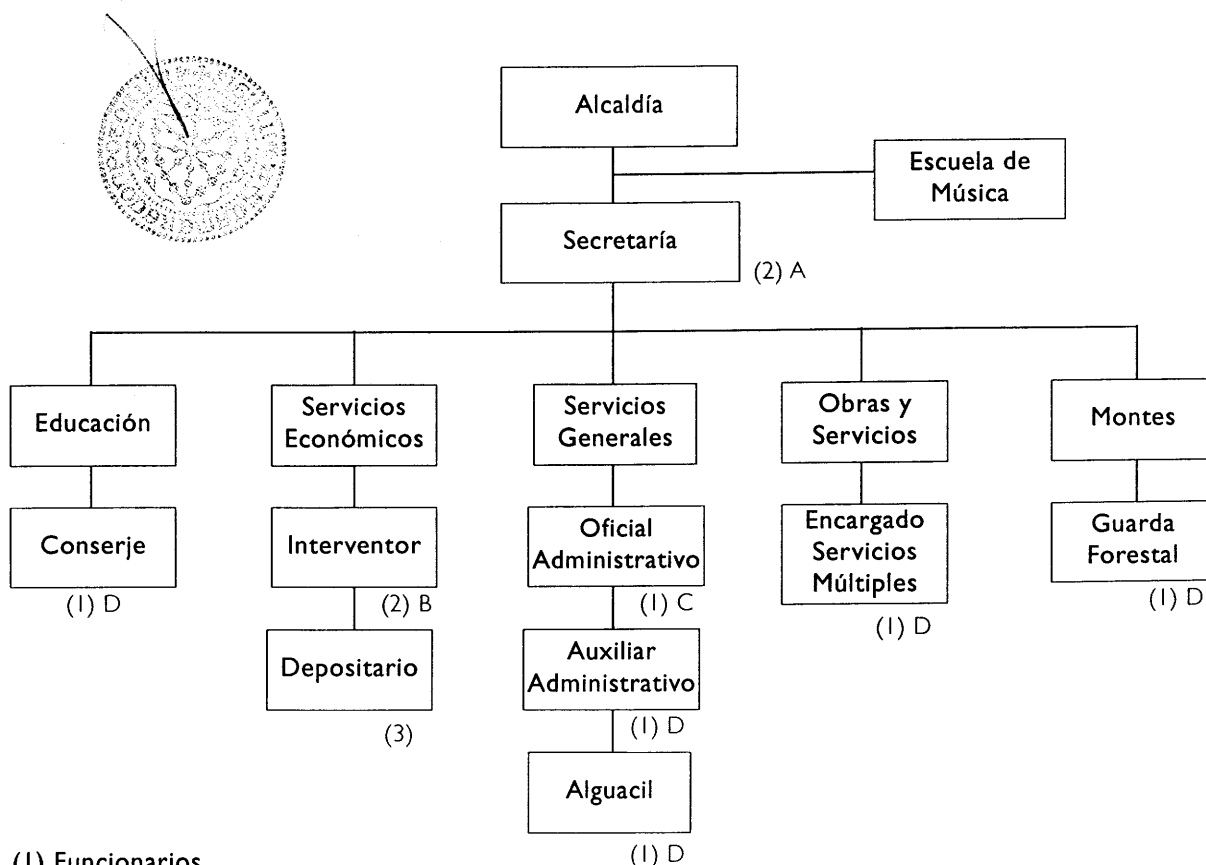
V.5.1. Remuneraciones del personal

La liquidación del presupuesto en este capítulo recoge las retribuciones satisfechas al personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento, las cuotas abonadas a la Seguridad Social, montepíos y quinquenios, siendo las obligaciones liquidadas de 60.617.161 pesetas lo que supone el 13 por ciento de los gastos totales.

El personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1995 es el siguiente:

Funcionarios	6
Contratados de naturaleza administrativa	2
Laborales fijos	1
Laborales temporales	4
Total	13

El Ayuntamiento no dispone de organigrama, no obstante se adjunta una aproximación del mismo:



(1) Funcionarios

(2) Contratados administrativos

(3) Contratado a tiempo parcial, 14 horas semanales

A, B, C, D: Nivel

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

- Las horas extras abonadas a empleados del Ayuntamiento por trabajos realizados en fiestas patronales por importe de 147.611 pesetas, no han sido declaradas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ni cotizadas a la Seguridad Social.

- Las cotizaciones a la Seguridad Social de un funcionario municipal incluido en el régimen general de la Seguridad Social, se han realizado hasta el mes de agosto de 1995 como personal laboral, no habiéndose solicitado la devolución de los importes cotizados en exceso.

- La relación laboral de la Depositaria no se encuentra reflejada en un contrato de trabajo, su dedicación es a tiempo parcial y las retribuciones satisfechas se realizan según un acuerdo de pleno. Hasta el mes de mayo de 1995 no se le aplicaba la retención de IRPF.

- Las asignaciones semestrales a corporativos del Ayuntamiento, se han establecido sin valorar la asistencia de los mismos a las distintas comisiones o plenos de la entidad, y considerándose aprobadas con su inclusión en los presupuestos.

- En este capítulo se han contabilizado las gratificaciones satisfechas al personal del Juzgado de Paz por importe de 500.687 pesetas.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:

- *La obligación de que en todas las retribuciones satisfechas al personal se han de aplicar las retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas y Seguridad Social y cotizar según la legislación vigente.*

- *Retribuir a los cargos políticos en función de las asistencias a las distintas comisiones y plenos, especificando en el acuerdo de pleno su carácter de dietas y compensación de gastos.*

- *Realizar aquellas iniciativas tendentes a la constitución de la agrupación de los Juzgados de Paz y, en su caso, analizar la posibilidad de prestar el servicio de forma mancomunada.*

V. 5. 2. *Compras de bienes corrientes y servicios*

El capítulo II de gastos recoge los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, siendo las obligaciones liquidadas de 56.290.985 pesetas lo que supone el 12 por ciento del total de gastos.

Una vez realizado el trabajo de este capítulo hemos verificado que:

- En numerosas ocasiones las facturas recibidas carecen de requisitos formales según la reglamentación del IVA.
- En la partida de cultura de este capítulo se han incluido como gastos aportaciones que realiza el Ayuntamiento a programas de actividades de distintas entidades culturales y deportivas del municipio.
- La justificación de los gastos de fiestas se realiza con recibís y extractos bancarios, además se realizan pagos a personas físicas sin relación laboral ni mercantil.

A la vista de los párrafos anteriores, se recomienda:

- *Cumplir con la reglamentación del IVA, exigiendo en las facturas su número y fecha, así como el NIF del Proveedor y del Ayuntamiento.*
- *Contabilizar en el capítulo IV de transferencias corrientes las aportaciones que se destinan a distintos grupos y entidades para la realización de actividades.*
- *Documentar los gastos realizados en fiestas con la documentación soporte necesaria y evitar en la medida de lo posible los pagos a personas sin relación laboral o mercantil.*



V. 5. 3. *Transferencias corrientes concedidas*

Bajo este epígrafe se recogen los créditos destinados a financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios. El gasto contabilizado en este capítulo asciende a 31.206.042 pts. y representa el 7 por ciento del gasto total.

La entidad no dispone de normativa reguladora para la concesión de subvenciones y éstas se consideran aprobadas con la tramitación del Presupuesto.

*Se recomienda regular la concesión de las subvenciones a los distintos beneficiarios con los acuerdos oportunos y elaborar una normativa que regule la concesión de las mismas.*



V. 5. 4. *Inversiones reales*

Este capítulo VI de gastos comprende los gastos realizados por el Ayuntamiento destinados a la creación de infraestructuras y la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, presentando unas obligaciones liquidadas de 215.075.538 pesetas.

Las inversiones más significativas llevadas a cabo durante el ejercicio se desglosan en el siguiente cuadro:

Inversiones	Importe
Residencia de Ancianos	127.784.370
Caminos a Caseríos II Fase	46.659.476
Instalaciones Deportivas Colegio Comarcal	8.431.327
Plantaciones Forestales	6.421.878
Material Parque de Bomberos	4.710.873
Recuperación área de vertido	3.948.936
Total	197.956.860

El Ayuntamiento ha adquirido mediante contratos de leasing los teléfonos del Ayuntamiento y del Centro de Salud, así como un vehículo, habiéndose contabilizado las cuotas satisfechas en este capítulo. Las últimas cuotas de los tres contratos se han pagado en 1995.

Se ha observado la existencia de facturas de pequeño importe contabilizadas en el capítulo de inversiones, en vez de en el de compras de bienes corrientes.

La décima certificación de la obra de la Residencia de Ancianos de fecha enero de 1996 que asciende a 12.226.457 pesetas ha sido contabilizada en 1995 por importe de 5.220.604 pesetas, interviniéndose la diferencia en el ejercicio 1996.

Algunas de las facturas contabilizadas en este capítulo no cumplen con la reglamentación del IVA.

Durante el ejercicio 1995 se han realizado pagos a profesionales independientes a los cuales no se les ha practicado la retención de IRPF.

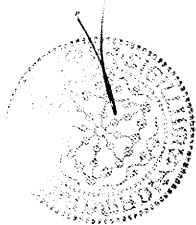
En el análisis de contratación se han analizado los expedientes de las obras de la Residencia de Ancianos, Camino a Caseríos II Fase, Urbanización aparcamiento Parque de Bomberos, cuyas obligaciones liquidadas ascienden a 176.967.543 pesetas y representan el 82% del gasto total del capítulo y se ha observado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley foral de Contratos.

A continuación se comentan los tres expedientes analizados:

- Residencia de ancianos San José

Con fecha 26 de abril de 1994 se firma el acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Bera y el Patronato San José.

El proyecto de esta obra fue aprobado por el Pleno de 7 de setiembre de 1994 por importe de 188.784.346 pesetas. El terreno sobre el que se construye la Residencia está calificado como huerta protegible como se indica en los informes del Secretario y del Consejo Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, subsanándose dicha infracción con la aprobación en 1995 de las modificaciones de las normas subsidiarias. La contratación de la obra se realiza mediante concurso de tramitación urgente publicándose en el Boletín provincial y en un diario, presentándose a la licitación cinco empresas. La obra se adjudica en Pleno de 21 de octubre de 1994 en 178.971.524 pesetas. En el pliego de condiciones no se solicita la clasificación como contratista, aunque el adjudicatario la presenta. El gasto se considera plurianual. A la fecha de realización de este trabajo está pendiente de recibirse la última certificación y liquidación de la Obra. La residencia ha sido inaugurada el 29 de junio de 1996.



La obra está subvencionada por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda del Gobierno de Navarra en un 80 por ciento siendo 48 millones con cargo al presupuesto de 1994, 70 millones con cargo a 1995 y 33 millones con cargo a 1996.

- Arreglo camino a caseríos II Fase

El proyecto de esta obra asciende a 52.032.006 pesetas y fue aprobado en el Pleno del 27 de marzo de 1995. En el pliego de condiciones no se solicita la clasificación como contratista. El procedimiento de contratación es por concurso de tramitación urgente, publicándose en el B.O.N. y en un diario provincial, licitando diez empresas. La adjudicación de la obra se realiza mediante Resolución de Alcaldía de 11 de setiembre de 1995 por importe de 40.104.294 pesetas, siendo ésta la proposición más económica. La liquidación final de la obra asciende a 42.650.751 pesetas lo que supone un incremento del 6,35 por ciento sobre el precio de adjudicación, no se ha realizado el informe técnico oportuno.

Esta obra está subvencionada por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra en un 71,7 por ciento y está incluida dentro del Plan bienal 93/95.

- Urbanización del aparcamiento del parque de bomberos

Para la realización de este trabajo no se realiza proyecto de obra como tal, sino que se elabora un presupuesto con un croquis dibujado a mano. El presupuesto y el pliego de condiciones se aprueban por Resolución de Alcaldía de 6 de julio de 1995, siendo el importe presupuestado de 2.378.673 pesetas.

La contratación es directa, realizando la publicidad por invitación a siete empresas y colocación de un bando en el municipio.

La obra se adjudica en 2.350.000 pesetas al único licitador que se presenta, la liquidación de la obra asciende a 2.023.697 pesetas.

Del análisis de los expedientes realizado se desprende que el Ayuntamiento ha respetado básicamente la normativa foral de contratación, recomendándose, no obstante, evitar en la medida de lo posible el recurso al procedimiento de urgencia, así como la redacción de las actas de replanteo por certificado de viabilidad y la conveniencia de exigir en los pliegos de condiciones la clasificación como contratista cuando un proyecto supere los 20 millones de pesetas.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:

- *Analizar el coste de la adquisición de bienes por medio de contratos de arrendamiento financiero.*
- *Hacer que las facturas cumplan con los requisitos formales de la reglamentación del IVA.*
- *Contabilizar las certificaciones de obra atendiendo al principio de devengo.*
- *Descontar de las minutas de honorarios de los profesionales las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

#### V. 5. 5. Tributos

Bajo este epígrafe se engloban los tres primeros capítulos de ingresos.

El Capítulo I recoge los Impuestos Directos Liquidados en el ejercicio que han sido los siguientes: Contribución Pecuaría, Rústica, Urbana y Licencia Fiscal. Los derechos reconocidos por estos conceptos son de 52.178.172, lo que representa el 11 por ciento de los derechos totales.

Los ingresos por impuestos indirectos del ejercicio 1995 ascienden a 20.350.418 pesetas y representan el 4 por ciento de los derechos totales, siendo los conceptos girados el Impuesto sobre Circulación y el Canon de Telefónica.

El capítulo de Tasas y otros ingresos recoge principalmente conceptos como licencias urbanísticas, abastecimiento de aguas, piscinas, matadero, aprovechamientos forestales, tasas de ocupación y otros ingresos, siendo los derechos reconocidos de 90.927.248 pesetas lo que representa el 18 por ciento de los ingresos totales.

A partir del trabajo realizado hemos observado que:

- Ninguno de los padrones tributarios ha sido aprobado por órgano competente, al igual que las rectificaciones, altas y bajas de recibos tributarios.

- La publicación de la aprobación definitiva de los tipos impositivos a aplicar en 1995 se realiza con fecha 3 de febrero de 1995.

- Durante el ejercicio 1995 no se han aplicado los recargos de prórroga a la finalización del período voluntario, sólo se aplican a los recibos en poder del recaudador ejecutivo.

- El Ayuntamiento tiene subcontratada la agencia ejecutiva a Gerlocal, S.L. Los recibos pendientes de los años 1993, 1994 y 1995 se han enviado a dicha empresa en mayo de 1996.

- No ha sido posible contrastar el pendiente de cobro de los distintos conceptos tributarios reflejados en la liquidación, con los recibos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, debido a las diferencias entre Depositaria e Intervención, y a la carencia de relaciones de recibos pendientes a 31 de diciembre de 1995.

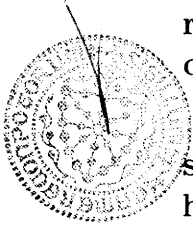
- Los ingresos de entradas de piscinas, por anuncios del programa de fiestas, matadero, terrazas, se realizan sin control adecuado por parte de los responsables del Ayuntamiento.

- Los aprovechamientos forestales son contabilizados siguiendo el criterio de caja. El devengo de los mismos en el momento de la adjudicación llevaría a incrementar los ingresos por este concepto en 22.109.510 pesetas. A su vez en el ejercicio 1995 se han incluido lotes adjudicados en años anteriores por importe de 29.963.876 pesetas. Los derechos reconocidos contabilizados del período ascienden a 45.628.246 pesetas.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:

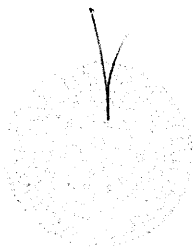
- *Aprobar los padrones tributarios, altas, bajas y rectificaciones de recibos que se vienen realizando por decreto de alcaldía o acuerdo de Pleno.*

- *Proceder a la publicación en el B.O.N. de los tipos a aplicar con anterioridad al 1 de Enero del ejercicio en que entraran en vigor.*



- *Aplicar los recargos de prórroga, una vez finalizado el período voluntario establecido para cada concepto tributario.*
- *Agilizar el envío de los recibos pendientes de cobro a la agencia ejecutiva en el momento que se termine el período voluntario de cobro.*
- *Cotejar periódicamente los importes pendientes de cobro de la contabilidad, con los recibos físicos de Depositaria y realizar relaciones de recibos pendientes al cierre de cada ejercicio.*
- *Utilizar vales con resguardos para los ingresos que se vienen realizando de forma directa a particulares.*
- *Proceder a la contabilización de los aprovechamientos forestales en el momento que se producen las adjudicaciones definitivas de los lotes.*

V. 5. 6. *Transferencias corrientes y de capital recibidas*



El capítulo IV, transferencias corrientes, recoge ingresos de naturaleza no tributaria, que recibe el Ayuntamiento sin contraprestación directa por su parte, que financian operaciones corrientes. Los derechos reconocidos en el ejercicio ascienden a 93.953.600 pesetas y suponen el 19 por ciento de los ingresos totales.

El capítulo VII transferencias de capital comprende subvenciones destinadas a financiar operaciones de capital. Los ingresos de este capítulo son de 116.289.660 pesetas y representan el 24 por ciento de los derechos reconocidos.

El criterio de contabilización de los ingresos de estos dos capítulos es imputar los mismos en el momento en que se produce el cobro, contabilizando al cierre del ejercicio los pendientes de cobro.

Este criterio origina que se hayan contabilizado subvenciones que financian inversiones cuyo gasto no ha sido ejecutado al cierre del ejercicio por un importe de 3.799.247 pesetas en la obra de la Residencia de Ancianos.

En la partida de participación en tributos del estado, se han contabilizado catorce mensualidades desde el cuarto trimestre de 1994 hasta el mes de noviembre de 1995.

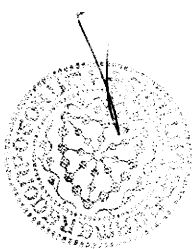
Dentro de este capítulo se han contabilizado los cobros realizados por anuncios en el cartel de fiestas y reintegros diversos.

A la vista de los párrafos anteriores se recomienda:

- *Contabilizar las subvenciones como derechos reconocidos en el momento que se produce la concesión de las mismas.*

- *Adoptar un criterio uniforme a la hora de contabilizar los ingresos mensuales por participación en tributos del estado con el objeto de imputar a cada ejercicio las doce mensualidades correspondientes.*
- *Imputar correctamente los ingresos de acuerdo con su naturaleza económica en el capítulo correspondiente.*
- *La realización del cuadro de las obras subvencionadas contabilizadas con las transferencias de capital de ingresos, atendiendo al principio de correlación entre gastos e ingresos haciéndolo constar en el informe de la liquidación.*

V. 5. 7. Pasivos financieros



El capítulo 9 de ingresos recoge el préstamo concertado por la entidad en enero de 1995 por importe de 15 millones de pesetas mientras que en gastos se contabilizan las amortizaciones de los pasivos financieros.

En el anexo nº 1 se adjuntan los préstamos y variaciones habidas en los mismos durante el ejercicio 1995.

V. 5. 8. Tesorería

La cuenta de tesorería a 31 de diciembre de 1995 presenta el siguiente detalle.

Concepto	Existencia inicial	Recaudación líquida	Suma	Pagos líquidos	Existencia final
Presup. Ordinario	(14.924.539)	338.179.108	323.254.569	331.823.730	(8.569.161)
<b>Total Ordinario</b>	<b>(14.924.539)</b>	<b>338.179.108</b>	<b>323.254.569</b>	<b>331.823.730</b>	<b>(8.569.161)</b>
VIAP Metálico	9.265.943	21.992.949	31.258.892	20.764.634	10.494.258
VIAP Valores	30.568.495	8.776.226	39.344.721	17.572.099	21.772.622
<b>Total VIAP</b>	<b>39.834.438</b>	<b>30.769.175</b>	<b>70.603.613</b>	<b>38.336.733</b>	<b>32.266.880</b>
<b>Total</b>	<b>24.909.899</b>	<b>368.948.283</b>	<b>393.858.182</b>	<b>370.160.463</b>	<b>23.697.719</b>

La entidad realiza la mayor parte de sus pagos vía transferencia bancaria, y en ocasiones mínimas mediante talones bancarios, firmando ambos documentos únicamente una persona de las tres que posee la firma.

El ayuntamiento utiliza para la gestión de su tesorería un total de 14 cuentas corrientes en diez entidades financieras. Esta dispersión dificulta el control, complica los análisis periódicos de disponibilidades y obliga a mantener saldos mínimos de cobertura.

No se incluye en el arqueo de caja la cuenta corriente en la que está ingresada la fianza formalizada por la encargada de la Depositaria y que a 31 de diciembre de 1995 presenta un saldo de 41.329 pesetas.

El Ayuntamiento no tiene un libro de Caja de Corporación, realizando cobros varios en las dependencias municipales que posteriormente se ingresan en las entidades financieras.

A la vista de las incidencias descritas en párrafos anteriores, se recomienda:

- *La disposición de fondos ha de realizarse de forma mancomunada.*
- *Reducir al mínimo imprescindible el número de cuentas corrientes y entidades financieras, anulando aquellas cuentas que mantienen saldos simbólicos y no son operativas.*
- *Incluir en el arqueo de caja todas las cuentas corrientes que estén a nombre de la Entidad.*
- *Evitar en la medida de lo posible realizar cobros en las oficinas municipales. De darse estos, anotar los movimientos habidos en el libro de Caja Corporación, y realizar recuentos periódicos de los fondos existentes.*

#### V. 5. 9. Deudores - Acreedores

En este epígrafe se analizan los importes pendientes de cobro y pago que se generan en ejercicios anteriores y que son contabilizados como resultas.

El pendiente de pago de ejercicios cerrados asciende a 1.274.770 pesetas y corresponde a pequeñas facturas de los años 1994 a 1991. Al cierre del ejercicio se ha procedido a la anulación de pendiente de pago por importe de 626.892 pesetas por facturas duplicadas, facturas ya pagadas y pendientes de pago no documentados.

El pendiente de cobro de resultas al cierre del ejercicio 1995 es de 35.155.803 pesetas desglosándose por períodos de la siguiente forma:

Año	Importe
1994	7.795.309
1993	14.355.923
1992	3.293.933
1991 y anteriores	9.710.638
Total	35.155.803

Los importes pendientes de cobro tributarios que se reflejan en la liquidación difieren considerablemente de los importes facilitados por el recaudador ejecutivo. Estas diferencias no se han podido conciliar y se presentan por su importe neto en el siguiente cuadro clasificadas por años.

Período	Importe		
	s/contabilidad	s/Ag. Ejecutiva	Diferencia
1994	6.987.657	5.793.680	1.193.977
1993	6.477.323	4.524.685	1.952.638
1992	3.142.827	3.202.161	(59.334)
1991 y anteriores	9.691.438	9.456.026	235.412
Total	26.299.245	22.976.552	3.322.693

Dada la antigüedad de los saldos pendientes de cobro, existen dudas razonables sobre el cobro de estos importes.

Durante el ejercicio 1993 se realizaron liquidaciones complementarias de IVA por importe de 29.988.562 pesetas habiendo ingresado el Gobierno de Navarra 22.127.962 pesetas. La diferencia, 7.860.600, corresponde a liquidaciones no admitidas por el Gobierno y que han sido recurridas por el Ayuntamiento. Según nos indican, durante el proceso de elaboración de este informe, el recurso ha sido admitido.

Al cierre del ejercicio se han anulado pendientes de cobro por importe de 3.840.179 pesetas siendo las dos más importantes las siguientes:

Año	Concepto	Importe
1994	Subvención Saneamiento Zalain	2.893.014
1994	Error catastro urbano	919.798

A la vista de los párrafos anteriores, se recomienda:

- *Cotejar los pendientes de cobro que se desprenden de la liquidación con los facilitados por la agencia ejecutiva y realizar las oportunas anulaciones de recibos.*
- *Realizar análisis detallados y periódicos de los pendientes de cobro, revisando en especial todos aquellos con antigüedad superior a 2 años.*

V. 5. 10. Libro de valores independientes y auxiliares del presupuesto

Las operaciones que se vienen imputando en estas rúbricas corresponden a retenciones, fianzas, recibos o cobros y depósitos en general.

Se han analizado los distintos epígrafes de V.I.A.P., comentando a continuación aquellas en las que se ha observado alguna incidencia:

- El canon de saneamiento se viene contabilizando en rúbricas de valores y metálico. La existencia final de ambas no coincide con los



recibos pendientes de cobro ni con el importe pendiente de pago a N.I.L.S.A., debido a saldos procedentes de ejercicios anteriores.

- La rúbrica de regularizaciones de balances tiene un saldo final de 1.573.750 pesetas que corresponde a diferencias en arqueos entre contabilidad y tesorería de ejercicios anteriores.

*Se recomienda que el Ayuntamiento revise todas las cuentas de operaciones extrapresupuestarias, verificando la validez de dichos saldos y procediendo a regularizar aquellos saldos que por su antigüedad o incorrecta contabilización no le van a ser exigidos, incorporando los mismos al presupuesto ordinario.*

#### V. 5. 11. Urbanismo

El Ayuntamiento de Bera dispone de normas subsidiarias municipales aprobadas el año 1986, habiéndose producido modificaciones a las mismas en los años 1990 y 1995.

El Ayuntamiento no tiene constituido el patrimonio municipal del suelo.

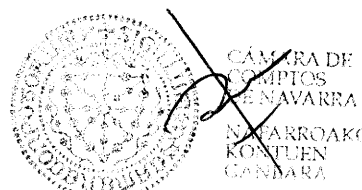
*Se recuerda la obligación de constituir el respectivo patrimonio del suelo, que estará integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y en todo caso los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, expropiaciones de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto (Art. 265 a 271 de la Ley foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo).*

El inventario de bienes fue realizado a la fecha 31 de diciembre de 1991, no habiéndose actualizado con las variaciones habidas en el patrimonio municipal.

*Actualizar el inventario de bienes con las altas y bajas que se producen en el Patrimonio municipal y proceder a la aprobación por el Pleno de las modificaciones habidas.*

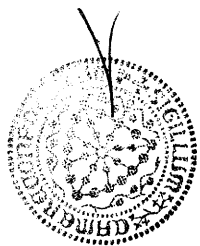
Pamplona a 9 de octubre de 1996

El Presidente,



Francisco Javier Tuñón San Martín

# Anexos



**Anexo I. Relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1995**

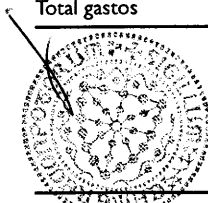
Entidad	Destino	Importe	Fecha	Interés	Año Vencimto.	Deuda Viva 31/12/94	Aumentos	Intereses	Amortización	Anualidad	Deuda Viva 31/12/95
Gob. Nav.	Abastecimiento Aguas	9.321.202	1980	0	1995	621.415	0	0	621.415	621.415	0
Gob. Nav.	Abastecimiento Aguas	200.000	1983	0	1998	47.337	0	0	13.333	13.333	34.004
Gob. Nav.	Repoblación Forestal	0			1995	2.323.000		0	2.323.000	2.323.000	0
Gob. Nav.	Nuevos Pastizales	9.796.942	06/12/89		2010	7.855.231		0	472.164	472.164	7.383.067
BCI (ptmo)	Aguas y Caminos	66.224.186	05/17/90	10	2001	49.994.030		4.787.671	5.764.817	10.552.488	44.229.213
CAN (cto)	Varios	171.306.469	08/11/90	Variable (1)	2000	102.783.881		8.796.823	17.130.647	25.927.470	85.653.234
CAN (cto)	Inversiones Varias	110.000.000	06/25/92	Variable (1)	2003	99.000.000		9.473.839	11.000.000	20.473.839	88.000.000
CAN (ptmo)		15.000.000	01/18/95	10,25	2005		15.000.000	719.406	367.139	1.086.545	14.632.861
Total						262.624.894	15.000.000	23.777.73	37.692.515	61.470.254	239.932.379

(1) Tipo interés MIBOR + 1

**Anexo 2. Liquidación de gastos e ingresos de la Escuela Municipal de Música "Isidoro Fagoaga"**

**Presupuesto de gastos. Ejercicio 1995 (en pesetas)**

Concepto	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidados	Pendiente de pago	% de ejecución	% s/ total reconocido
1. Remuneraciones Personal	18.480.190	0	18.480.190	18.749.094	18.749.094	0	101	89
2. Compras Bienes y Servicios	1.613.837	0	1.613.837	1.795.543	1.719.233	76.310	111	8
3. Intereses	20.000	0	20.000	9.599	9.599	0	48	0
4. Transferencias Corrientes	10.000	0	10.000	10.000	0	10.000	100	0
<b>Total Gastos Corrientes</b>	<b>20.124.027</b>	<b>0</b>	<b>20.124.027</b>	<b>20.564.236</b>	<b>20.477.926</b>	<b>86.310</b>	<b>102</b>	<b>97</b>
6. Inversiones Reales	650.000	0	650.000	578.029	505.979	72.050	89	3
<b>Total Gastos Capital</b>	<b>650.000</b>	<b>0</b>	<b>650.000</b>	<b>578.029</b>	<b>505.979</b>	<b>72.050</b>	<b>89</b>	<b>3</b>
<b>Total gastos</b>	<b>20.774.027</b>	<b>0</b>	<b>20.774.027</b>	<b>21.142.265</b>	<b>20.983.905</b>	<b>158.360</b>	<b>102</b>	<b>100</b>



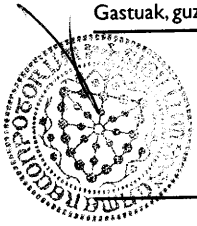
**Presupuesto de ingresos. Ejercicio 1995 (en pesetas)**

Concepto	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	% de ejecución	% s/ total reconocido
3. Tasas y Otros Ingresos	7.708.934	0	7.708.934	7.570.816	7.570.816	0	98	37
4. Transferencias Corrientes	12.896.374	0	12.896.374	12.896.374	12.896.374	0	100	63
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>20.605.308</b>	<b>0</b>	<b>20.605.308</b>	<b>20.467.190</b>	<b>20.467.190</b>	<b>0</b>	<b>99</b>	<b>100</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>20.605.308</b>	<b>0</b>	<b>20.605.308</b>	<b>20.467.190</b>	<b>20.467.190</b>	<b>0</b>	<b>99</b>	<b>100</b>

**2. Eraskina. Isidoro Fagoaga udal musika eskolaren gastu eta dirusarreraren likidazioa**

**1995eko gastuak. (pezetatan)**

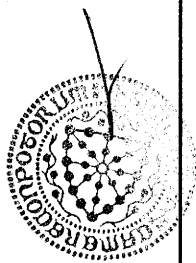
Kontzeptua	Hasierako Aurrekontua	Aldaketa	Behin bet. Aurrekont.	Kitatutako betebeharrak	Pagos liquidados	Ordainketa likidoak	Betebeharr. %	Kitatutako osoaren %
1. Langileriaren soldatak	18.480.190	0	18.480.190	18.749.094	18.749.094	0	101	89
2. Ondasun eta zerb. erosketak	1.613.837	0	1.613.837	1.795.543	1.719.233	76.310	111	8
3. Korrituak	20.000	0	20.000	9.599	9.599	0	48	0
4. Ohiko transferentziak	10.000	0	10.000	10.000	0	10.000	100	0
<b>Ohiko gastuak guztira</b>	<b>20.124.027</b>	<b>0</b>	<b>20.124.027</b>	<b>20.564.236</b>	<b>20.477.926</b>	<b>86.310</b>	<b>102</b>	<b>97</b>
6. Inbertsio errealak	650.000	0	650.000	578.029	505.979	72.050	89	3
<b>Kapital gastuak, guztira</b>	<b>650.000</b>	<b>0</b>	<b>650.000</b>	<b>578.029</b>	<b>505.979</b>	<b>72.050</b>	<b>89</b>	<b>3</b>
<b>Gastuak, guztira</b>	<b>20.774.027</b>	<b>0</b>	<b>20.774.027</b>	<b>21.142.265</b>	<b>20.983.905</b>	<b>158.360</b>	<b>102</b>	<b>100</b>



**1995eko dirusarrerak (pezetatan)**

Concepto	Hasierako Aurrekontua	Aldaketa	Behin bet. aurrekont.	Kitatutako eskubideak	Dirubilketa likidoa	Kobratzeke	Betebeharr. %	Onartu-tako oso. %
3. Tasak eta bertze dirusarr.	7.708.934	0	7.708.934	7.570.816	7.570.816	0	98	37
4. Ohiko transferentziak	12.896.374	0	12.896.374	12.896.374	12.896.374	0	100	63
<b>Ohiko dirusarr., guztira</b>	<b>20.605.308</b>	<b>0</b>	<b>20.605.308</b>	<b>20.467.190</b>	<b>20.467.190</b>	<b>0</b>	<b>99</b>	<b>100</b>
<b>Dirusarrerak, guztira</b>	<b>20.605.308</b>	<b>0</b>	<b>20.605.308</b>	<b>20.467.190</b>	<b>20.467.190</b>	<b>0</b>	<b>99</b>	<b>100</b>

I. Eraskina. Finantza pasiboen zerrenda 1995-12-31an



Entitatea	Zertarako	Zenbatekoa	Data	Korrituak	Muga Urtea	Zor Bizia 94/12/31	Igoerak	Korrituak	Amortizazioak	Urtekoa	Zor Bizia 95/12/31
Naf. Gob.	Ur hornikuntza	9.321.202	1980		1995	621.415	0	0	621.415	621.415	0
Naf. Gob.	Ur hornikuntza	200.000	1983		1998	47.337	0	0	13.333	13.333	34.004
Naf. Gob.	Basoberritzea	0			1995	2.323.000		0	2.323.000	2.323.000	0
Naf. Gob.	Larre berrak	9.796.942	06/12/89		2010	7.855.231		0	472.164	472.164	7.383.067
BCU(maileg.)	Ur eta bideak	66.224.186	05/17/90	10	2001	49.994.030		4.787.671	5.764.817	10.552.488	44.229.213
NAK (mail.)	Bestelakoak	171.306.469	08/11/90	Variable (1)	2000	102.783.881		8.796.823	17.130.647	25.927.470	85.653.234
NAK (mail.)	Bestelako inberts.	110.000.000	06/25/92	Variable (1)	2003	99.000.000		9.473.839	11.000.000	20.473.839	88.000.000
NAK (mail.)		15.000.000	01/18/95	10,25	2005		15.000.000	7.19.406	367.139	1.086.545	14.632.861
Guztira						262.624.894	15.000.000	23.777.73	37.692.515	61.470.254	239.932.379

(1) Tipo interés MIBOR + 1